



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°412-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,01 de julio de 2022.

VISTOS: El Memorándum N°368-2022-SUNARP-ZRIX/UAJ del 19 de mayo de 2022; el Memorándum N° 0756-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UPPM del 30 de mayo de 2022, el Memorándum N°410-2022-SUNARP-ZRIX/UAJ del 31 de mayo de 2022, el Memorándum N°094-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-JEF/SGC del 20 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el artículo 1° de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de octubre de 1994, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27658, *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de enero del 2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Norma ISO 9001:2015 “*Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos*”, se proporciona al sector público herramientas de gestión que permiten, definir las políticas y los objetivos de calidad para garantizar la calidad de sus productos o servicios a través de hacer más eficientes sus procesos, mejorar la satisfacción de sus clientes, reducir riesgos e incidencias, y aumentar la productividad, entre otros;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°235-2005-SUNARP/SN del 06 de setiembre de 2005, se aprobó el *Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima*, modificado por la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2018-SUNARP/SG del 19 de enero de 2018, estableciéndose como una de las funciones del Jefe Zonal, emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°064-2019-SUNARP/SN del 14 de marzo de 2019, se aprobó la “Directiva DI-001-OPL-OGPP, Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp”, y por Resolución Jefatural N°598-2021-SUNARP-ZRIX/JEF del 09 de diciembre de 2021, se aprobó por cambio de versión, el Procedimiento de Gestión de Documentos de Soporte a los Procesos de la Zona Registral N°IX-Sede Lima (Versión: 03, Código: PR-003-UPP-ZRIX);

Que, mediante Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 007-2012-SUNARP/SA del 05 de enero de 2012, se declaró el *inicio de la etapa de*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°412-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,01 de julio de 2022.

implementación del Sistema de Gestión de Calidad, y delegó en el Jefe de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, la designación de los miembros del Comité de Gestión de Calidad, Coordinador ISO, Auditores Internos y Facilitadores;

Que, mediante Resolución Jefatural N°245-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 03 de agosto de 2020, se designó Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión a la Asesor de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, Ingeniera de Sistemas Nancy Haydee Vílchez López;

Que, mediante Resolución Jefatural N°271-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 21 de agosto de 2020, se conformó el Comité del Sistema Integrado de Gestión- SIG de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, cuya responsabilidad principal es actuar como un ente rector de gestión, a cargo de desarrollar las tareas de planificación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión, absorbiendo las funciones del Comité de Gestión de Calidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N°190-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 20 de mayo del 2021, se asigna a las funciones en el rol de Oficial del Sistema de Gestión Calidad a la Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, Ingeniero de Sistemas Nancy Haydee Vílchez López;

Que, mediante Resolución Jefatural N°595-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 28 de octubre de 2019, se aprobó la primera versión del Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal (Versión:1, Código: PR-001-UAJ-ZRIX);

Que, mediante Memorándum N°0756-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UPPM, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el sustento Técnico en cumplimiento al Procedimiento (PR-003-UPP-ZRIX) con opinión favorable, para la baja del Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal del Registro maestro de documentos internos y externos de soporte a los procesos, conforme a lo requerido por Memorándum N°368-2022-SUNARP-ZRIX/UAJ del 19 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante el Memorándum N° 094-2022-SUNARP-ZRIX-JEF/SGC, la Oficial del Sistema de Gestión de Calidad, informa a la Unidad de Asesoría Jurídica, que a través de Acta N°008-2022 del 10 de junio de 2022 del Comité del Sistema Integrado de Gestión, se aprobó dar de baja el Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal, y emite opinión favorable para su baja en atención a lo solicitado por Memorándum N°410-2022-SUNARP-ZRIX/UAJ del 31 de mayo de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e) con la opinión legal favorable para la baja del citado procedimiento; asimismo, solicita la emisión del documento normativo correspondiente a fin de concluir con el flujo de aprobación;

Que, esta Jefatura considera pertinente dar de baja el procedimiento de la Unidad de Asesoría Jurídica con Código: PR-001-UAJ-ZRIX (Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal) del Registro maestro de documentos internos y externos de soporte a los procesos y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°595-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°412-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,01 de julio de 2022.

28 de octubre de 2019, en el extremo que aprobó la primera versión del Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal (Versión:1, Código: PR-001-UAJ-ZRIX);

Con las visaciones de la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión y Oficial del Sistema de Gestión de Calidad, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°194-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR DE BAJA el procedimiento de la Unidad de Asesoría Jurídica con Código: PR-001-UAJ-ZRIX (Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal), del Registro maestro de documentos internos y externos de soporte a los procesos.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N°595-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 28 de octubre de 2019, en el extremo que aprobó la primera versión del Procedimiento de Elaboración de Informe Técnico Legal (Versión:1, Código: PR-001-UAJ-ZRIX).

Artículo 3.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web institucional, con la finalidad de que todas las áreas tomen conocimiento y brinden las facilidades del caso cuando corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS EDUARDO DE LA CRUZ RAVINES
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP